



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAVisA N° 077.**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

**VISTO:**

El Memorandum D.A.T N° 41/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, por el cual la Dirección Anticorrupción y Transparencia, eleva la propuesta del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, para el Ejercicio Fiscal año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay en su Capítulo VI "De la Salud", Artículo 72. "Del control de calidad" dispone que: "El Estado velará por el control de la calidad de los productos... químicos, farmacéuticos y biológicos, en las etapas de producción, importación y comercialización. Asimismo, facilitará el acceso de sectores de escasos recursos a los medicamentos considerados esenciales".

Que la Ley N° 6788/2021, "Que establece la competencia, atribuciones y estructura orgánica de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria", en su Artículo 2° establece que: "Naturaleza jurídica. La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), establecida en el artículo 1° de la presente ley, se constituye como persona jurídica de derecho público, con autonomía administrativa, autarquía y patrimonio propio. La misma se regirá por las disposiciones de la presente ley, las normas complementarias y sus reglamentos. Se relacionará con el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPYBS); en su artículo 3°, De la competencia y objetivos, dispone que: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA) será considerada como la autoridad responsable en cuanto a las disposiciones relativas al ámbito de su competencia, a través de la ejecución de las políticas públicas diseñadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su carácter de rector de la materia, el desarrollo de estrategias adecuadas, la regulación, control y fiscalización de los productos para la salud como medicamentos de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación en medicina humana, así como los productos considerados como cosméticos, perfumes, domisanitarios y afines, y aquellos productos cuya regulación y control sean asignados por Ley, así como el aseguramiento de su calidad, seguridad y eficacia, pudiendo sancionar las infracciones que detecten. En su Artículo 5°, dispone: "La Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), tiene por finalidad velar por la protección de la salud humana. A tal efecto, deberá cumplir las siguientes funciones... d) Regular y fiscalizar las actividades realizadas por las personas físicas o jurídicas que intervienen durante las etapas de la fabricación, elaboración, fraccionamiento, control de calidad, distribución, prescripción, dispensación, comercialización, representación, importación, exportación, almacenamiento, uso racional, fijación de precios, información y publicidad de los productos para la salud como medicamento de uso humano, drogas, productos químicos, reactivos, dispositivos médicos y todo otro producto de uso y aplicación de uso humano, así como los considerados de higiene personal, cosméticos, perfumes y domisanitarios...".





**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAUSA N° 077**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

Que a partir de la Ley N° 7050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023" la institución consagra su autonomía y autarquía como Entidad 23 38.

Que la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024" y el Decreto N°1092, de fecha 19 de enero de 2024, reglamenta la Ley N° 7228/2023, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en su Anexo A, "Guía de Normas y Procesos del PGN 2024"; y apruébalos formularios e instructivos establecidos en su Anexo B, "Formularios".

Que en virtud del Decreto N° 4458/2020, por el cual se dispone la implementación del PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN (PNI 2021-2025) vigente para el periodo fiscal comprendido entre los ejercicios 2021 y 2025. En su artículo 4° dispone que todas las entidades y organismos del sector público dependientes del Poder Ejecutivo cooperen y apoyen permanentemente el "Plan Nacional de Integridad, Transparencia y Anticorrupción (PNI 2021-2025)", a fin de lograr el éxito en la implementación del mismo, del cual se destacan las siguientes acciones y objetivos que contempla: "...Objetivo 2.3: Fortalecer a los órganos de promoción de la integridad, la transparencia y la lucha contra la corrupción. Acción 2.3.1: Impulso de una carta orgánica para la SENAC que alcance a las Unidades de Transparencia y Anticorrupción (UTA) y que promueva el funcionamiento eficaz del sistema, a partir de la promoción de su autonomía y la dotación de los recursos necesarios para el correcto funcionamiento en el marco de la implementación de las políticas de integridad institucional. Acción 2.3.2: Impulso de acciones que promuevan el relevamiento de indicadores de integridad, a través de herramientas de diagnóstico y monitoreo....Objetivo 4.3: Fortalecer el mecanismo de gestión de denuncias y protección al denunciante. Acción 4.3.1: Promoción, elaboración y aprobación de la normativa y los mecanismos efectivos de protección a denunciantes y testigos de hechos de corrupción, ante posibles represalias, incorporando estándares internacionales, considerando los antecedentes normativos y trabajos realizados, impulsando un proceso participativo y colaborativo. Acción 4.3.2: Mejoramiento del sistema de denuncias anticorrupción de la SENAC, que optimice la experiencia del usuario para formular denuncias, a partir de mejoras que faciliten el seguimiento de los casos y la incorporación de mecanismos de interacción con el usuario, que resguarden la reserva de identidad o el anonimato. Objetivo 4.4: Fortalecer el análisis de gestión de riesgo y los sistemas de control interno. Acción 4.4.1: Incorporación orgánica de la gestión de riesgo de corrupción al Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) por parte de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y la Contraloría General de la República, utilizando como apoyo la guía de administración de riesgos para la elaboración de mapas de riesgos de corrupción de la SENAC. Acción 4.4.2: Fortalecimiento de las capacidades institucionales de respuesta preventiva a la corrupción en instituciones estratégicas encargadas de la administración de recursos esenciales, el combate al crimen organizado, contrabando, la evasión tributaria, el lavado de activos y el financiamiento al terrorismo, a través del seguimiento focalizado a la implementación efectiva de la gestión de riesgos y las políticas de promoción de integridad institucional. Acción 4.4.3: Conformación de una mesa de trabajo entre AGPE y la CGR para el análisis, desarrollo, aprobación y aplicación





**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAVisA N° 077**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

*de criterios para optimizar el trabajo con los GEE en la implementación de los sistemas de control interno...".*

Que, por Ley N° 5282/2014 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental, las instituciones deben publicar sus planes anuales en el "Descripción de la Política Institucional", siendo reglamentada por Decreto N° 4067/14.

Asimismo, el Decreto N° 1843/19, modifica el Decreto N° 10144 que crea la Secretaria Nacional de Anticorrupción.

Que en el ámbito de sus funciones la SENAC ha dictado normativas vinculantes para las OEE con el objetivo de lograr la transparencia y luchar contra la anticorrupción entre las cuales corresponde indicar las siguientes: 1) Resolución SENAC N° 269/19 Mapa de riesgo de la corrupción "Por el cual se aprueba la actualización del documento denominado: guía para la construcción de mapas de riesgos de corrupción para organismos y entidades públicas dependientes del poder ejecutivo", 2) Resolución SENAC N° 168/15 "Por la cual se aprueba el instrumento técnico denominado "roles, áreas de acción y procesos claves de las unidades de transparencia y anticorrupción"; 3) Resolución SENAC N° 51/16 "Por la cual se aprueba la guía para la elaboración del plan anual de transparencia y anticorrupción, a ser aplicada en las instituciones públicas dependiente de la presidencia de la república". Resolución SENAC Nro. 315/2022, implementación del sistema THE INTEGRITY APP, Resolución SENAC Nro. 29/2022 implementación del Portal de Transparencia, Resolución SENAC Nro. 14/2023 Plazos de presentación y lineamientos transparencia activa 2023, Resolución SENAC Nro. 15/2023 Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2023, Resolución SENAC Nro. 16/2023 Rendición de Cuentas al Ciudadano 2023; a cuyo cumplimiento debe abocarse la institución bajo la coordinación de su Dirección de Anticorrupción y Transparencia.

Que, la Resolución SENAC N° 15/2023 de fecha 25 de enero de 2023. "Por la cual se establece las reglamentaciones del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción (PTA) del Ejercicio Fiscal 2023 y se aprueba la implementación de la Matriz del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción", en su art. 2° establece que: "Disponer que los Planes Anuales de Transparencia y Anticorrupción deberán ser aprobados por Resolución de la máxima Autoridad de la Institución".

Que, en virtud de la Ley N° 6788/2021, la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA), tendrá plena capacidad jurídica para actuar en la esfera pública y privada en todo el territorio de la República del Paraguay; tiene como Misión "Regular, vigilar y fiscalizar productos de aplicación en medicina y otros asignados por ley, para garantizar la calidad, seguridad y eficacia de los mismos en beneficio de las personas, respondiendo a los desafíos de la innovación y promoviendo el desarrollo, a través de acciones coordinadas e integradas, sostenidas en normas técnicas", siendo su Visión "Ser una institución reguladora y fiscalizadora de Referencia Nacional e Internacional reconocida por su capacidad técnica, credibilidad y compromiso con la protección de la salud de la población y el desarrollo nacional", y su Impacto es "Autoridad Regulatoria reconocida por la excelencia en su gestión y resultados oportunos, velando por la protección de la salud humana y el medio ambiente, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población, asegurando la eficacia y seguridad de los productos y actividades reguladas".





**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**Resolución DINAVisA N° 077**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE RENDICIÓN DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.**

Asunción, 22 de marzo de 2024.-

Que en este contexto normativo y en atención a la propuesta elevada por Memorandum DAT N° 41/2024, de fecha 13 de marzo de 2024, considerando que la misma ha sido elaborada conforme a los parámetros legales y técnicos de la Resolución SENAC N° 15/2023 en consonancia con el Decreto N° 4458/2020, corresponde aprobar el Plan Anual de de Transparencia y Anticorrupción institucional.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA;**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** Aprobar el Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA) para el Ejercicio Fiscal 2024, para el fortalecimiento de la Red de Transparencia y Anticorrupción del Poder Ejecutivo, conforme los Anexos que forman parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°** Disponer la publicación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA) para el Ejercicio Fiscal 2024, conforme a los requerimientos del Artículo 2° de la Resolución SENAC N° 15/2023 en formato PDF y abierto (editable).
- Artículo 3°** Disponer la publicación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA) para el Ejercicio Fiscal 2024 en todas las dependencias de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, encomendar a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia su divulgación.
- Artículo 4°** Encomendar a la Dirección de Anticorrupción y Transparencia la implementación del Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVisA) para el Ejercicio Fiscal 2024 y disponer que todas las Dependencias institucionales deberán prestar su colaboración para la implementación.
- Artículo 5°** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

  
  
**MSc. Q. F. JORGE ILIOU SILVERO**  
**DIRECTOR NACIONAL INTERINO**  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**



Director Nacional de  
**VIGILANCIA  
SANITARIA**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

**PARAGUAYÍ  
REKUYAÍ**

**INSTITUCIÓN - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2024**

A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISIA		7- Avances 1er. Informe		8- Avances 2do. Informe																		
B- COMPONENTE: Transparencia y Acceso a la Información Pública		Estado de la Actividad (*)	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Estado de la Actividad	Descripción del Estado de la Actividad (*)																	
C- OBJETIVO: Garantizar el acceso a la información pública y la Transparencia en la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria promocionando los mecanismos habilitados.		6- PLAZO PREVISTO																				
D- PLAN ANUAL AÑO: 2024																						
1- ESTRATEGIA	2- META/OBJETIVO	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO																	
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic						
Garantizar el Acceso a la Información Pública y la Transparencia en la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria promocionando la utilización de los mecanismos habilitados	Cumplir con el 100% de las Leyes 5189/14 y 5282/14	Solicitar a las áreas competentes la información requerida en el marco del cumplimiento de las Leyes 5189/14 y 5282/14	Memorandos solicitando a las áreas competentes la información requerida.	Informes de lo solicitado a las áreas competentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
					Publicación de la información requerida en la Plataforma web institucional.	Información disponible en la Plataforma Web de la institución	Informes de lo solicitado a las áreas competentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	Recibir analizar y solicitar a las áreas de competencias las informaciones requeridas a través de los mecanismos habilitados	Memorandos solicitando a las áreas competentes la información requerida.	Informes de lo solicitado a las áreas competentes	Respuestas a solicitudes a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública en le	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	Gestionar las solicitudes de información Pública asignadas a la institución en tiempo y forma	Responder a las solicitudes de información pública realizada a través de los mecanismos habilitados	Gestión del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública y otros medios de solicitud	Respuestas a solicitudes a través del Portal Unificado de Acceso a la Información Pública en le	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



*[Handwritten signature]*  
Director Nacional de Vigilancia Sanitaria  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria











Dirección Nacional de VIGILANCIA SANITARIA



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUAYÍ REKOVAÍ

INSTITUCIÓN - PLAN ANUAL DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN 2024

A- NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN: Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria - DINAVISIA													7- Avances 1er. Informe		8- Avances 2do. Informe							
B- COMPONENTE: Gestión de Denuncias e Investigación													Estado de la Actividad (*)		Descripción del Estado de la Actividad (**)		Evidencia (***)					
C- OBJETIVO: Promover la participación ciudadana en el proceso de rendición de cuentas de la Institución para el fortalecimiento de las políticas públicas.													Estado de la Actividad (*)		Descripción del Estado de la Actividad (**)		Evidencia (***)					
D- PLAN ANUAL AÑO: 2024													Estado de la Actividad (*)		Descripción del Estado de la Actividad (**)		Evidencia (***)					
1- ESTRATEGIA	2- META/OBJETIVO	3- ACTIVIDAD	4- INDICADOR	5- MEDIOS DE VERIFICACIÓN	6- PLAZO PREVISTO												7- Avances 1er. Informe	8- Avances 2do. Informe				
					ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	set	oct	nov	dic			Estado de la Actividad (*)	Descripción del Estado de la Actividad (**)	Evidencia (***)	
Gestión, administración y actualización del Sistema Informativo de registro y Seguimiento de Causas	Procesar e investigar denuncias según los plazos legales establecidos	Procesar e investigar las denuncias	Denuncias procesadas en el plazo establecido	Todas las documentaciones y medios de prueba.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X						
		Realizar investigaciones preliminares	Presentación del informe de conclusión de la investigación	Informe final de la investigación																		



M.Sc. O. J. Castellón  
Director Nacional Interino  
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria





**Resumen de Actividades Plan Anual de Transparencia y Anticorrupción 2024**

<b>COMPONENTES</b>	<b>Nº de Actividades Previstas su realización año 2024</b>	<b>Nº de Actividades Previstas su realización Enero a Junio 2024</b>	<b>Nº de Actividades Previstas su realización Enero a Diciembre 2024</b>	<b>Nº de Actividades Previstas su realización Julio a Diciembre 2024</b>
1- <i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>	48	24	24	24
2- <i>Participación Ciudadana</i>	14	7	7	7
3- <i>Rendición de Cuentas</i>	10	5	5	5
4- <i>Integridad y Ética Pública</i>	2	1	1	1
5- <i>Gestión de Riesgos de Corrupción</i>	12	6	6	6
6- <i>Gestión de Denuncias e Investigación</i>	24	12	12	12
7- <i>The Integrity App - Versión Sector Público Py</i>	2	1	1	1
<b>TOTAL DE ACTIVIDADES</b>	<b>112</b>	<b>56</b>	<b>56</b>	<b>56</b>
	<b>100%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>	<b>50%</b>



M.Sc. O.J. Jorge Iliou  
 Director Nacional Interino  
 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria